

**Conferencia de 1995 de las Partes encargada
del examen y la prórroga del Tratado sobre
la no proliferación de las armas nucleares**

NPT/CONF.1995/MC.II/SR.6
7 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,
el viernes 28 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

SUMARIO

Examen del artículo III y de los párrafos cuarto y quinto del preámbulo, especialmente en cuanto se relacionan con el artículo IV y con los párrafos sexto y séptimo del preámbulo (continuación)

Examen del artículo VII

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-0794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Conferencia se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar la Conferencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

EXAMEN DEL ARTÍCULO III Y DE LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL PREÁMBULO, ESPECIALMENTE EN CUANTO SE RELACIONAN CON EL ARTÍCULO IV Y CON LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL PREÁMBULO (continuación)

Artículo III: Licencias de exportación (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.7 y WP.12)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión dos documentos de trabajo sobre el tema de las licencias de exportación (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.7 y WP.12).

2. En el documento de trabajo 7, que trata de la importancia de los mecanismos nacionales de control de las exportaciones e importaciones, se describen los esfuerzos del Comité Zangger y del Grupo de Proveedores Nucleares para alentar a los Estados a que apliquen un conjunto de directrices convenido a la exportación de determinados equipos y materiales. Con tal finalidad, el Comité Zangger ha elaborado una lista, conocida como la "lista inicial", de rubros que ponen en movimiento las salvaguardias del OIEA.

3. El documento de trabajo 12, que consta de un solo párrafo, también trata de las políticas de control de las exportaciones y de las directrices de los dos grupos mencionados.

4. La Sra. TISCHLER (Alemania), apoyada por el Sr. SCHMIDT (Austria) y la Sra. DELPECH (Francia), propone enmendar el documento de trabajo 7 añadiendo lo siguiente al final del cuarto párrafo:

"La Conferencia toma nota con reconocimiento de la decisión de algunos Estados partes de suministrar al OIEA amplia información sobre la exportación e importación de materiales, equipo y tecnología relacionados con las armas nucleares. La Conferencia reconoce que esa transparencia de las transferencias internacionales fomenta la confianza entre los Estados Partes; que el comercio y el intercambio nucleares a nivel internacional sirven únicamente para promover objetivos pacíficos, y que fortalecen la capacidad del OIEA para aplicar eficazmente sus salvaguardias."

5. El Sr. ROSU (Rumania) acoge con beneplácito el contenido del documento de trabajo 7 y apoya la enmienda propuesta por la delegación de Alemania. Además, propone que se intercale el texto del documento de trabajo 12 al comienzo del documento de trabajo 7, como un nuevo primer párrafo.

6. El PRESIDENTE sugiere que el actual primer párrafo del documento de trabajo 7 pase a ser la última oración del nuevo primer párrafo, aunque la oración debería empezar entonces con la frase "Insta a todos los Estados Partes ...".

7. El Sr. NORDIN (Malasia) propone que en el nuevo primer párrafo propuesto se supriman las palabras "y el Grupo de Proveedores Nucleares".

8. El PRESIDENTE dice que el representante de Rumania ha aceptado que se suprima la última parte de esa oración, que comienza con las palabras "apoyando o reforzando".

9. El Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) dice que las directrices para la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos no deberían convenirse en el marco de clubes exclusivos, como el Comité Zangger y el Grupo de Proveedores Nucleares. En aras de la transparencia, cualquier decisión que

/...

se adopte sobre directrices de esa índole debería tener lugar en un foro abierto a todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

10. El Sr. PAPANIMITROPOULOS (Grecia) apoya la enmienda propuesta por la delegación de Alemania.

11. El Sr. AGRELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) también apoya la enmienda propuesta por la delegación de Alemania. Además, propone enmendar el párrafo 5 de la siguiente manera:

"La Conferencia toma nota asimismo de que algunos Estados Partes también cooperan en un grupo oficioso conocido como el Grupo de Proveedores Nucleares. Los miembros del Grupo de Proveedores Nucleares han establecido de común acuerdo una serie de directrices para la exportación de partidas de materiales nucleares o relacionados con armas nucleares, que han sido publicadas en el documento INFCIRC/254 del OIEA, en su forma enmendada."

12. El Sr. SCHMIDT (Austria) propone que se añadan las siguientes palabras al final de la primera oración del párrafo 4: "y a que se adhieran a las cláusulas convenidas que figuran en el documento INFCIRC/209 del OIEA, en su forma enmendada".

13. El Sr. WANG Jun (China) propone que se enmiende el final de la primera oración original del documento de trabajo 7 de la siguiente manera: "... adquieran, perfeccionen o construyan armas nucleares o cualquier otro artefacto explosivo nuclear".

14. La delegación de China agradecería que se le diera la oportunidad de examinar las ideas planteadas por la delegación de la República Islámica del Irán en relación con un foro abierto a todos los Estados para examinar y formular directrices generales.

15. La Sra. DELPECH (Francia) apoya las enmiendas propuestas por las delegaciones del Reino Unido y de Austria.

16. El Sr. TALIANI (Italia) apoya las enmiendas propuestas por las delegaciones de Alemania y Austria en relación con el párrafo 4, y las enmiendas propuestas por la delegación del Reino Unido en relación con el párrafo 5.

17. Respecto de la propuesta del Irán, debe entenderse que el Comité Zangger está integrado por representantes de 34 Estados de diversas regiones del mundo y que las directrices que ha elaborado dicho Comité son aplicadas por diversos Estados bajo su propia responsabilidad. Ello también se aplica al Grupo de Proveedores Nucleares, que fue establecido para complementar la labor del Comité Zangger en determinadas esferas que no abarcaban los procedimientos de dicho Comité. Ambos grupos están dispuestos a aceptar nuevos miembros, se guían por el espíritu del Tratado sobre la no proliferación y sus procedimientos no son secretos. Si hubiera Estados que desearan seguir el ejemplo de estos dos grupos, ello se considerará un hecho positivo.

18. La Sra. TISCHLER (Alemania) apoya las enmiendas propuestas por las delegaciones del Reino Unido y de Austria en relación con el párrafo 4.

19. La Sra. DRDAKOVA (República Checa) apoya las enmiendas propuestas por Alemania, Austria y el Reino Unido.

20. El Sr. PARNOHADININGRAT (Indonesia) hace suyas las opiniones expresadas por el representante de la República Islámica del Irán y dice que cualesquiera directrices relativas a la transferencia de tecnología deberían examinarse en un foro amplio en el que participaran todos los Estados Partes en el Tratado, a fin de que ellas resultaran satisfactorias para todos los Estados Partes.

21. El Sr. OUVRY (Bélgica) apoya la enmienda propuesta por el Reino Unido en relación con el párrafo 5 y dice que, si bien compete al Comité Zangger y al Grupo de Proveedores Nucleares llegar a acuerdos officiosos sobre las directrices generales para la concesión de licencias de exportación, sigue siendo de la incumbencia de cada Estado el aplicar esas directrices en la forma de políticas de concesión de licencias de exportación.

22. El Sr. SCHMIDT (Austria) señala a la atención un documento de trabajo titulado "Principios multilaterales sobre el suministro de materiales nucleares" (NPT/CONF.1995/21), que contiene información sobre el Comité Zangger y que contribuirá a aclarar la asignación de responsabilidades respecto del Tratado a nivel nacional. Además, destaca que cada Estado es responsable de incorporar los preceptos del Tratado en su propia legislación. Por último, indica que debería incluirse a Grecia en la lista de países que han presentado el documento de trabajo.

23. El Sr. ADEKEYE (Nigeria) hace suyas las opiniones expresadas por el representante de Indonesia y dice que su delegación considera que los esfuerzos deberían encaminarse a adoptar medidas multilaterales destinadas a aumentar la transparencia, y no a establecer grupos officiosos.

24. El Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) dice que su delegación no cuestiona la lógica sobre la que se basa el establecimiento de grupos tales como el Comité Zangger y el Grupo de Proveedores Nucleares, pero se hace hincapié en que el Movimiento de los Países No Alineados ha objetado la formación de clubes exclusivos para establecer directrices sobre la transferencia de tecnología. Para que las decisiones de esos organismos estén en consonancia con los objetivos del Tratado, ellas deben aprobarse con la participación de todos los Estados Partes y no en un marco officioso y secreto.

25. El Sr. ABU-HADID (República Árabe Siria) hace suyas las opiniones expresadas por los representantes de la República Islámica del Irán, Indonesia y Nigeria y dice que su delegación no acepta el párrafo 5 del documento de trabajo 7 en su forma actual, sobre todo teniendo en cuenta las enmiendas propuestas al párrafo 4, que se refiere al Comité Zangger. Su delegación considera que la lista de rubros que ponen en movimiento las salvaguardias del OIEA y los procedimientos para su aplicación son adecuados para su uso por la Conferencia y que no es necesario modificarlos, y propone que se suprima el párrafo 4 del documento de trabajo 7.

26. El Sr. TATAH (Argelia) hace suyas las opiniones expresadas por el representante de Indonesia y dice que su delegación considera que la creación de más grupos exclusivos no condice con el objetivo de la transparencia y prefiere que se compile la información en un marco multilateral.

27. El Sr. WALKER (Australia), al presentar el documento de trabajo titulado "Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica" (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.15), dice que el texto responde a la preocupación expresada por muchos países en el sentido de que los Estados no poseedores de armas nucleares que no han contraído compromisos en materia de no proliferación y no han aceptado salvaguardias totales no deberían recibir suministros nucleares de los Estados Partes en el Tratado. El texto dice exactamente eso, y concluye instando a los proveedores que aún no lo hayan hecho a que exijan esas condiciones sin demora. Agradece a las numerosas delegaciones cuyas sugerencias se han recogido en el texto actual.

28. El PRESIDENTE dice que el documento de trabajo presentado por Australia debería examinarse en el marco del grupo de trabajo oficioso de composición abierta, en relación con el tema de las licencias de exportación.

29. El Presidente señala a la atención un borrador integrado de la introducción, atinente al artículo III, que se ha distribuido como documento oficioso. Observa que la última oración del párrafo 3 figura entre corchetes; posteriormente se adoptará una decisión respecto de esa oración, cuando se haya avanzado en el examen de otros borradores. Pregunta a la Comisión si está dispuesta a aprobar el texto en su forma actual, manteniendo por el momento los corchetes. Si la Comisión aceptara, se podría transmitir el texto al Comité de Redacción de la Conferencia.

30. El Sr. WANG Jun (China) pregunta si las delegaciones tendrán otra oportunidad de examinar la oración que figura entre corchetes.

31. El PRESIDENTE dice que la oración entre corchetes se aclarará en el contexto de la sección relativa a las salvaguardias, que la Comisión examinará el 1º de mayo.

32. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que, si bien entiende la petición de China, considera que este asunto podría dejarse a discreción del Presidente, con la condición de que la decisión de mantener los corchetes no predetermine la versión final que haya de aprobarse. En relación con el párrafo 4, señala que la versión que tiene ante sí la Comisión no refleja fielmente el texto convenido. Por lo tanto, deberían suprimirse las palabras "sometiendo todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA".

33. El PRESIDENTE dice que, en efecto, el texto debe corregirse, en la forma indicada por la delegación de los Estados Unidos. También confirma que el hecho de mantener los corchetes no afecta las posiciones de los miembros.

34. El Sr. AGRELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su delegación está dispuesta a aceptar que se mantengan por el momento los corchetes. No obstante, en el párrafo 5, después de las palabras "las salvaguardias exigidas por el artículo III se aplicarán de modo", se han omitido las palabras "que se cumplan las disposiciones del artículo IV del Tratado y". Es preciso restituir esas palabras a fin de que se mantenga la redacción textual del párrafo 3 del artículo III del Tratado.

35. El Sr. WANG Jun (China) apoya la propuesta del Reino Unido.

36. El PRESIDENTE dice que entenderá que el Comité acepta que se restituyan las palabras "que se cumplan las disposiciones del artículo IV del Tratado y" en el párrafo 5 del borrador.

37. Así queda acordado.

38. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Comisión acepta que él transmita el borrador titulado "Artículo III - Introducción", en su forma corregida y enmendada, al Comité de Redacción de la Conferencia, con la condición de que no se considere que la aprobación del texto por parte de la Comisión fija de antemano la posición de ninguna de las delegaciones respecto de la oración que se mantiene entre corchetes.

39. Así queda acordado.

EXAMEN DEL ARTÍCULO VII

40. El Sr. WANG Jun (China) presenta el documento de trabajo titulado "Prevención de la proliferación de las armas nucleares, salvaguardias nucleares y zonas libres de armas nucleares" (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.10). En la sección I se destaca que el Tratado ha desempeñado un papel positivo al detener la proliferación de las armas nucleares y preservar la paz y la seguridad internacionales. En la sección II se examina la importancia de las salvaguardias del OIEA y los principios que deben observarse para mejorar el régimen de salvaguardias. En la sección III, la Conferencia apoya la creación, en forma voluntaria, de zonas libres de armas nucleares o zonas libres de armas de destrucción en masa y celebra el hecho de que todos los Estados Partes en el Tratado poseedores de armas nucleares hayan firmado el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco. Además, insta a todos los Estados Partes en el Tratado poseedores de armas nucleares que aún no hayan firmado los Protocolos Adicionales II y III al Tratado de Rarotonga a que lo hagan cuanto antes. La Conferencia apoya los esfuerzos desplegados por los países de África y del Oriente Medio con miras a crear zonas libres de armas nucleares y zonas libres de armas de destrucción en masa en sus respectivas regiones.

41. Luego propone que el documento de trabajo se consolide con el documento de trabajo titulado "Zonas libres de armas nucleares", presentado por Egipto (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.13).

42. El Sr. ERFAN (Egipto) presenta el documento de trabajo titulado "Zonas libres de armas nucleares" (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.13) en el que se examinan, la creación de zonas libres de armas nucleares en general y, concretamente, los acontecimientos ocurridos recientemente en el Oriente Medio en lo que tiene que ver con la creación de una zona libre de armas nucleares en esa región. La Conferencia instó a todos los Estados del Oriente Medio a que adoptaran las medidas prácticas y urgentes necesarias para crear una zona de esa índole, y exhortó a todos los Estados de la región, y en particular a Israel, que tiene un importante programa nuclear, a que, a la espera de la creación de la zona, declarasen solemnemente que se abstendrían de desarrollar, producir, ensayar o adquirir armas nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares en su territorio o en los territorios que se encuentran bajo su control.

43. Su delegación acoge con agrado la propuesta de la delegación de China de consolidar los dos documentos de trabajo.

44. El Sr. ABDUL MOMIN (Brunei Darussalam) presenta un documento de trabajo sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.14), en el que la Conferencia tomó nota de que los representantes de los Estados de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) habían hecho hincapié en su determinación de intensificar las iniciativas para el establecimiento temprano de una zona de esa índole. La Conferencia también observó que otros países del Asia sudoriental habían hecho suya la idea de establecer una zona de esa índole y que ello constituía una contribución concreta de los Estados Partes no poseedores de armas nucleares al logro de los objetivos de desarme nuclear estipulados en el Tratado sobre la no proliferación.

45. El Sr. COOK (Nueva Zelandia) presenta el documento de trabajo titulado "Zonas libres de armas nucleares" (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.16), en el cual se subraya la importancia de celebrar convenios de zonas libres de armas nucleares, de conformidad con los principios aceptados internacionalmente, y se reconoce que la cooperación de todos los Estados poseedores de armas nucleares es esencial para la máxima eficacia de cualquier tratado por el que se establezca una zona libre de armas nucleares. La Conferencia expresó además su satisfacción por la adhesión de todos los países de la región de América Latina y el Caribe al Tratado de Tlatelolco, así como a sus Protocolos I y II, aunque lamentó que no todos los Estados poseedores de armas nucleares se hubiesen adherido a los protocolos pertinentes del Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga). Por otra parte, encomió los esfuerzos que se realizaban en pro de la concertación del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y para establecer zonas libres de armas nucleares en otras regiones, especialmente en el Oriente Medio y el Asia sudoriental.

46. El Sr. AITMATOV (Kirguistán) presenta el párrafo siguiente, que ha de incluirse en el documento final de la Conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia central:

"La Conferencia toma nota del interés de Kirguistán en crear una zona libre de armas nucleares en el Asia central y considera que una zona de esa naturaleza en el Asia central contribuiría al fortalecimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad en dicha región."

47. A ese respecto, su delegación considera que la creación de una zona libre de armas nucleares, respaldada por garantías de seguridad jurídicamente obligatorias e inequívocas es la mejor manera de proscribir actividades nucleares riesgosas de producción de materiales para la elaboración de armas nucleares. Ello hará necesario adoptar medidas más estrictas de control de las exportaciones nucleares, tales como salvaguardias totales en el Estado importador, y aumentará la eficacia de las salvaguardias mediante inspecciones mutuas. Su delegación espera que el establecimiento de una zona de esa índole en el Asia central, región que limita con dos poderosos Estados poseedores de armas nucleares, aliente a estos Estados a reducir sus arsenales nucleares y aporte un elemento de estabilidad que podría extenderse posteriormente hacia el sur para abarcar zonas inestables en relación con la proliferación de las armas nucleares.

48. El Sr. WALKER (Australia) dice que apoya el documento de trabajo presentado por Nueva Zelandia (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.16) y observa que entre los patrocinadores del documento de trabajo figuran Estados que son partes en las tres zonas libres de armas nucleares existentes, así como varios países africanos, lo que demuestra los rápidos avances que se están haciendo hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el continente africano. Es asimismo significativo que los patrocinadores hayan manifestado su apoyo a otros países que también aspiran a establecer zonas libres de armas nucleares en sus propias regiones.

49. El Sr. ADEKEYE (Nigeria) dice que su país es patrocinador del documento de trabajo presentado por Nueva Zelandia. Su Gobierno apoya resueltamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo y celebra en particular los avances que se registran actualmente hacia el logro de ese objetivo en el continente africano. Por lo tanto, alienta a los Estados de otras regiones a que intensifiquen sus actividades con miras a alcanzar el objetivo de la desnuclearización.

50. El Sr. YARKA (Papua Nueva Guinea) dice que su delegación apoya los documentos de trabajo presentados por China, Egipto y Nueva Zelandia. Su Gobierno asigna gran importancia al establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Además, observa con pesar que varios Estados poseedores de armas nucleares aún no han firmado los protocolos del Tratado de Rarotonga. Su negativa a hacerlo despierta dudas acerca de su sinceridad. El orador sugiere que el Comité considere la posibilidad de incluir en el texto del artículo VII una cláusula en la que se fije un plazo determinado para que los Estados poseedores de armas nucleares se adhieran a los protocolos pertinentes de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares. Encomia a China y a la Federación de Rusia por la rapidez con que han suscrito los protocolos de Rarotonga. Señala también que los territorios dependientes no pueden participar efectivamente en la desnuclearización si las Potencias administradoras no firman los protocolos pertinentes. Es de importancia capital que esos territorios queden incluidos en las zonas libres de armas nucleares.

51. El Sr. SAINT-MIEUY (Francia) dice que su delegación considera aceptable el documento de trabajo presentado por Egipto (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.13). No obstante, sugiere que se enmiende el primer párrafo del modo siguiente:

"La Conferencia reafirma que la creación de zonas libres de armas nucleares, sobre la base de acuerdos concertados libremente por los Estados, es una medida importante de no proliferación y desarme. Al establecer ese tipo de zonas, deberán tenerse en cuenta las características particulares de cada región."

52. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que su delegación, que apoya decididamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, necesitará tiempo para estudiar los documentos de trabajo que acaban de presentarse.

53. El Sr. DE ICAZA (México) dice que su delegación figura entre los patrocinadores del documento de trabajo presentado por Nueva Zelandia (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.16). Como depositario del Tratado de Tlatelolco, su Gobierno asigna gran importancia a la reciente adhesión de la Argentina, el

Brasil, Cuba y Guyana a ese Tratado. De este modo, la región de América Latina y el Caribe se ha convertido en la primera zona densamente poblada incondicionalmente libre de armas nucleares. A solicitud de algunos Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, su delegación procurará que se deje constancia de ese importante hecho en el texto final, cuando el grupo de redacción emprenda el examen del texto.

54. Su delegación apoya la enmienda al documento de trabajo 13 propuesta por Francia, que es semejante al párrafo 2 del documento de trabajo 16.

55. El Sr. PAPANITROPOULOS (Grecia) reitera el apoyo de su Gobierno a los esfuerzos encaminados a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y en otras regiones. En cuanto a la cuestión de las modalidades para la aplicación de las salvaguardias, subraya la importancia de los estudios iniciales relativos a la verificación, teniendo en cuenta las características particulares de cada región.

56. El Sr. ODAGA-JALAMAYO (Uganda) dice que, en general, su delegación está de acuerdo con las propuestas formuladas en los documentos de trabajo 13 y 16; no obstante, tendrá que esperar hasta que dichos documentos se distribuyan para adoptar una posición definitiva. Señala que le preocupa la definición de "región". Hay algunas islas pequeñas que deberían incluirse en la región de África y en las cuales, se sabe que se mantienen arsenales nucleares. Cuando los Estados africanos afirmaron que esas islas pertenecían a la región de África, se les replicó que ellas no formaban parte de esa región.

57. El Sr. ERFAN (Egipto) dice que, en principio, su delegación está dispuesta a aceptar la enmienda al documento de trabajo 13 propuesta por Francia la cual, según entiende, refleja dos preocupaciones fundamentales, a saber: que los acuerdos se concierten libremente y que se tengan en cuenta las características particulares de cada región.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.